



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO I

---

<b>Jurisdicción:</b>	Ministerio de Desarrollo Social.
<b>Cargo a cubrir:</b>	Categoría 4 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – <b>Director de Centro de Acción Familiar.</b>
<b>Cantidad de puestos a cubrir:</b>	uno (1).
<b>Detalle:</b>	a) Centro de Acción Familiar N° 7 de la ciudad de Tostado -Departamento 9 de julio-.
<b>Organismo:</b>	Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.
<b>Lugar de prestación de servicios:</b>	Independencia y Roca, de la ciudad de Tostado -Departamento 9 de julio-.
<b>Horario de trabajo:</b>	Según reglamentación vigente-

---

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- 1- Cumplir, implementar y promover las leyes vigentes en materia de infancia y familia, dentro del ámbito institucional y respecto de las situaciones asistidas (Ley Nacional N° 26061, Ley Nacional N° 26233, Ley Provincial N° 12967).
- 2- Organizar las distintas áreas del Centro de Acción Familiar e impartir directivas a fin de optimizar el funcionamiento y brindar un servicio adecuado.
- 3- Supervisar la actividad del personal a su cargo.
- 4- Gerenciar con habilidad y eficacia las acciones necesarias (de tipo administrativas, de personal y económicas) para un correcto funcionamiento institucional.
- 5- Ejecutar y promover la articulación, apertura de un trabajo conjunto hacia el interior de la institución (profesionales, preceptores u operadores, personal administrativo, niños) con otros dispositivos de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/u otros organismos oficiales o privados.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 6- Articular el trabajo institucional y respecto de las situaciones de niñas y niños atendidos, con otros dispositivos de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/u otros organismos oficiales o privados.
- 7- Conducir, coordinar, orientar y fiscalizar todas las tramitaciones de carácter técnico-administrativa del establecimiento de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- 8- Elevar cada año a la Superioridad un Proyecto Institucional debiendo constar en el mismo, diagnósticos, objetivos, actividades, recursos, métodos y material que incluyan todas las áreas del quehacer institucional.
- 9- Formular e implementar un proyecto institucional estratégico que permite el Centro de Acción Familiar incorporarse al Sistema de Protección de Derechos.
- 10- Mantener actualizado un registro de los mismos, como así también el legajo individual en sala y familiar según lo dispone la normativa nacional vigente (Ley N° 26233).

**CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:**

- 1) Facilidad de expresión oral y escrita.
- 2) Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto institucional.
- 3) Manejo de herramientas informáticas: procesadores de textos, planillas de cálculo y base de datos, Internet y correo electrónico.
- 4) Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- 5) Sólida formación ética y moral.
- 6) Aptitud docente para brindar capacitación.
- 7) Iniciativa, creatividad e innovación.
- 8) Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
- 9) Marcada responsabilidad y compromiso.
- 10) Capacidad de resolución de problemas.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 11) Disponibilidad en días y horarios no habituales.
- 12) Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo).
- 13) Compromiso con el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos).
- 14) Promover y desarrollar todas las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- 15) Toma de decisiones en tiempo y forma.
- 16) Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

**CONOCIMIENTOS:**

Conocimientos específicos:

- \*Ley Nacional N° 26061
- \*Ley Nacional N° 26233
- \*Ley Provincial N° 12967 (Decreto reglamentario N° 0619/10) y sus modificatorias
- \*Ley Provincial N° 13.348
- \*Ley Nacional N° 26.657
- \* Decreto N° 0039/2014
- \* Resolución N° 00885/2014 del M.D.S.
- \* Resolución N° 000086/2013 del M.D.S.
- \*Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- \*Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- \*Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales en la República Argentina. Relevamiento Nacional y propuestas para la Promoción y el Fortalecimiento del derecho a la convivencia Familiar y Comunitaria. Ministerio de Desarrollo Social – UNICEF.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Conocimientos generales:

- \*Ley Provincial N° 8525.
- \*Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- \*Decreto-Acuerdo N° 2695/83.
- \*Decreto-Acuerdo N° 10204/58.
- \*Decreto N° 1729/09.
- \*Ley Provincial N° 12.817.

**REQUISITOS:**

- ✦ Título: Secundario completo en forma excluyente. Terciario y/o Universitario preferentemente y en las disciplinas de Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología, Psicopedagogía y/o Ciencias Sociales en general.
- ✦ Experiencia laboral comprobable en materia de niñez, adolescencia y en organismos públicos (prioritariamente) o privados.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

---

**Jurisdicción:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Cargo a cubrir:** Categoría 6 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – **Director de Hogar.**

**Cantidad de puestos a cubrir:** dos (2).

**Detalle:** b) Casa de la Niña – San Juan N° 1926 de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.

c) Hogar Escuela “ Dr. Lanfranco Ciampi” - Bermudez N° 5702 de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.

**Organismo:** Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

**Lugar de prestación de servicios:** Según se detalla en cada cargo.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

- 1) Ejercer la representación del Hogar ante otros actores, organismos y la comunidad en general.
- 2) Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo de la Residencia procurando la participación de las distintas áreas, equipos y personal en general del ámbito residencial, así como las niñas, niños y adolescentes alojados; estableciendo y calendarizando la estimación de recursos necesarios en base a las actividades previstas; para ser elevada en tiempo y forma la Planificación Anual del Hogar ante la Autoridad de Aplicación, para su conocimiento y consideración.
- 3) Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del Reglamento Interno, garantizando su difusión entre los involucrados.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 4) Garantizar que las prácticas y condiciones del alojamiento estén orientadas al desarrollo personal e integral de las niñas, niños y adolescentes procurando que los procesos de admisión, ingreso y egreso se realicen conforme a las necesidades de cada uno de ellos.
- 5) Hacer cumplir el Plan de estadía de cada niña, niño y adolescente en lo relativo a las gestiones y actividades de competencia de la Residencia.
- 6) Autorizar las prácticas de colaboración y académicas que se realicen en el Hogar, procurando se efectúen en relación a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes alojados.
- 7) Impulsar las relaciones interpersonales e interinstitucionales en procura de una positiva integración y socialización de las niñas, niños y adolescentes en la comunidad.
- 8) Proveer los recursos para la vinculación periódica de las niñas, niños y adolescentes alojados con personas significativas de su centro de vida, y para su participación sistemática en espacios externos a la Residencia.
- 9) Presidir las gestiones y suscribir acuerdos interinstitucionales para impulsar acciones de promoción y protección de derechos.
- 10) Impulsar la mejora de la calidad de las prácticas y condiciones de alojamiento de manera continua y sistemática.
- 11) Procurar la capacitación y supervisión de las prácticas del personal.
- 12) Atender las demandas de inquietudes y quejas de parte del personal como así también de las niñas, niños y adolescentes alojados y sus vínculos significativos; cuando por las circunstancias y/o relevancia no pudieran ser atendidas por el resto del personal.
- 13) Garantizar la directa y continua comunicación con la Autoridad de Aplicación para aplicar las decisiones adoptadas por la misma y mantenerla informada acerca del desarrollo de la vida institucional.
- 14) Propiciar el marco de articulaciones necesarias con los Equipos y Dispositivos de la Autoridad de Aplicación relativo a las situaciones particulares de niñas, niños o adolescentes allí alojados.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 15) Recopilar, ordenar y elevar la documentación disponible y/o solicitada por la Autoridad de Aplicación.
- 16) Ejercer la dirección laboral de todos los trabajadores que presten servicios en la Residencia, velando por que las prácticas de los mismos se realicen conforme a derecho y por el cumplimiento de las funciones del personal de todas las áreas y equipos de trabajo, inclusive de índole profesional.
- 17) Garantizar la presencia del personal en los turnos y horarios según las necesidades del servicio.
- 18) Tramitar las medidas disciplinarias que le atribuya la Ley u otros Reglamentos.
- 19) Garantizar que la presupuestación, administración y rendición de los fondos económicos provenientes de una o varias fuentes se destine a lo planificado para el funcionamiento del Hogar y la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y ello, de acuerdo a la normativa correspondiente.
- 20) Ejercer la responsabilidad de custodia, administración, inversión, pago o entrega, y rendición de cuentas de los fondos y valores asignados al Hogar, asumiendo junto al Administrador Habilitado el manejo de la cuenta corriente bancaria acerca de la cual tendrá firma habilitada.
- 21) Gestionar el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el normal desarrollo de la vida en el ámbito residencial.
- 22) Velar por la conservación, mejora, custodia, reposición y renovación de los bienes materiales, muebles o inmuebles bajo patrimonio del establecimiento.
- 23) Realizar las gestiones para la adquisición de mobiliario y equipamiento así como la recuperación de la infraestructura.
- 24) Ordenar el relevamiento de inventarios según las normas dictadas y el control de la documentación referida a los bienes y prestaciones de servicios que se incorporen al régimen administrativo financiero del establecimiento.
- 25) Controlar que el uso y rendición de los fondos destinados a la Residencia se realice conforme a la normativa vigente.
- 26) Coordinar la gestión y recepción de donaciones en dinero o en bienes y servicios, de conformidad con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes alojados; y



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

en los casos de Hogares Públicos será necesaria la aprobación de parte de la Autoridad de Aplicación.

- 27) Ejercer la responsabilidad sobre el orden, cumplimiento y actualización de la documentación referida al establecimiento, personal, niñas, niños y adolescentes, proveedores, prácticas de colaboración, prácticas académicas, entre otras que la Autoridad de Aplicación pudiere solicitarle en el marco de su competencia.
- 28) Llevar a cabo toda otra tarea de secretaría que le encomiende la Superioridad.

### **CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:**

- 1) Facilidad de expresión oral y escrita.
- 2) Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto institucional.
- 3) Manejo de herramientas informáticas: procesadores de textos, planillas de cálculo y base de datos, Internet y correo electrónico.
- 4) Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- 5) Sólida formación ética y moral.
- 6) Aptitud docente para brindar capacitación.
- 7) Iniciativa, creatividad e innovación.
- 8) Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
- 9) Marcada responsabilidad y compromiso.
- 10) Capacidad de resolución de problemas.
- 11) Disponibilidad en días y horarios no habituales.
- 12) Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo).
- 13) Compromiso con el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos).





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 14) Promover y desarrollar todas las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- 15) Toma de decisiones en tiempo y forma.
- 16) Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

**REQUISITOS:**

- ✦ Título: Secundario completo en forma excluyente. Terciario y/o Universitario preferentemente y en las disciplinas de Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología y Psicopedagogía.
- ✦ Experiencia laboral comprobable en materia de niñez, adolescencia y en organismos públicos (prioritariamente) o privados.

**CONOCIMIENTOS:**

Conocimientos específicos:

- \* Ley Nacional N° 26061
- \* Ley Nacional N° 26233
- \* Ley Provincial N° 12967 (Decreto reglamentario N° 0619/10) y sus modificatorias
- \* Ley Nacional N° 26.657
- \* Ley Provincial N° 13.348
- \* Decreto N° 0039/2014
- \* Resolución N° 000086/2013 del M.D.S.
- \* Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- \* Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- \* "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños"; aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución A/RES/64/142, el 18 de diciembre de 2009.
- \* Transición del Sistema de Protección a la Autonomía. Hacia un Modelo Integral de acompañamiento para jóvenes. DONCEL-FLACSO – UNICEF
- \* Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso. UNICEF
- \* Publicación “¿ Y Mañana Que?” UNICEF
- \* Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales en la República Argentina. Relevamiento Nacional y propuestas para la Promoción y el Fortalecimiento del derecho a la convivencia Familiar y Comunitaria. Ministerio de Desarrollo Social - UNICEF

Conocimientos generales:

- \* Ley Provincial N° 8525.
- \* Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- \* Decreto-Acuerdo N° 2695/83.
- \* Decreto Acuerdo N° 10204/58.
- \* Decreto N° 0522/13.
- \* Resolución N° 000167/11 del M.D.S.
- \* Decreto N° 1729/09.
- \* Ley Provincial N° 12.817.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

---

<b>Jurisdicción:</b>	Ministerio de Desarrollo Social.
<b>Cargo a cubrir:</b>	Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo – <b>Jefe de Sección Secretaría Privada</b>
<b>Cantidad de puestos a cubrir:</b>	uno (1)
<b>Detalle:</b>	d) Dirección Provincial de Políticas de Género – Zeballos N° 1799, de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.
<b>Organismo:</b>	Dirección Provincial de Políticas de Género – Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales.
<b>Lugar de prestación de servicios:</b>	Zeballos N° 1799, de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.
<b>Horario de trabajo:</b>	Según reglamentación vigente-

---

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

- 1) Tramitar y comunicar la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades protocolares, organizando el sistema de relaciones internas y externas de atención directa a la Dirección, desarrollando todas las tareas vinculadas al mismo según la modalidad pertinente.
- 2) Realizar la tramitación y seguimiento de las gestiones que se le asignen, informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos.
- 3) Organizar, mantener y supervisar permanentemente la nómina de autoridades, instituciones y otros protocolos provinciales, nacionales e internacionales.
- 4) Asistir protocolarmente en la organización de las reuniones de gabinete, reuniones especiales y acuerdos en los que intervenga la Dirección efectuando las invitaciones correspondientes.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 5) Realizar el análisis y derivaciones a los organismos correspondientes de aquellas solicitudes en la que no sea necesaria la intervención de la Dirección.
- 6) Coordinar la gestión administrativa y controlar la prestación de los servicios de ordenanzas y movilidad de la Dirección.
- 7) Colaborar en la difusión de las políticas de la Dirección, facilitando la información necesaria al área de Prensa y Difusión.

### **CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:**

- 1) Facilidad de expresión oral y escrita.
- 2) Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto institucional.
- 3) Manejo de herramientas informáticas: procesadores de textos, planillas de cálculo y base de datos, Internet y correo electrónico.
- 4) Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- 5) Sólida formación ética y moral.
- 6) Iniciativa, creatividad e innovación.
- 7) Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
- 8) Marcada responsabilidad y compromiso.
- 9) Capacidad de resolución de problemas.
- 10) Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo).
- 11) Compromiso con el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos).
- 12) Promover y desarrollar todas las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**13)** Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

**REQUISITOS:**

✦ Título: Secundario completo en forma excluyente.

**CONOCIMIENTOS:**

Conocimientos específicos:

- \* Ley N° 26.485
- \* Decreto N° 1.011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485.
- \* Ley Provincial N.º 13.348
- \* Ley N° 12.510
- \* Resoluciones Nros. 8 y 21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe

Conocimientos generales:

- \* Ley Provincial N° 8525.
- \* Ley Provincial N° 12.817.
- \* Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- \* Decreto-Acuerdo N° 2695/83.
- \* Decreto-Acuerdo N° 10204/58.
- \* Decreto N° 0522/13.
- \* Decreto N° 1729/09.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

---

<b>Jurisdicción:</b>	Ministerio de Desarrollo Social.
<b>Cargo a cubrir:</b>	Categoría 4 – Agrupamiento Profesional – <b>Asistente Profesional Mayor Observatorio de Género</b>
<b>Cantidad de puestos a cubrir:</b>	uno (1).
<b>Detalle:</b>	e) Dirección Provincial de Políticas de Género – Zeballos N° 1799, de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.
<b>Organismo:</b>	Dirección Provincial de Políticas de Género – Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales.
<b>Lugar de prestación de servicios:</b>	Zeballos N° 1799, de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.
<b>Horario de trabajo:</b>	Según reglamentación vigente-

---

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

- 1) Realizar el seguimiento de los objetivos de la Dirección Provincial de Políticas de Género.
- 2) Diseñar e implementar registros de situaciones de vulneración de derechos por violencia de género contra las mujeres e integrantes del colectivo LGBTI
- 3) Monitorear, analizar, emitir informes y recomendaciones sobre programas de la Dirección Provincial de Políticas de Género.
- 4) Formalizar e incentivar estudios e investigaciones sobre las diversas situaciones y condiciones que afectan el goce de los derechos humanos de las mujeres y del colectivo LGBTI.
- 5) Desarrollar un Área de Investigación y Gestión de Recursos en género.
- 6) Producir y gestionar estadísticas oficiales de vulneración de derechos en violencia de género en mujeres y colectivo LGBTI.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 7) Generar contactos e intercambios con diferentes universidades y organismos financieros provinciales, nacionales e internacionales, que permitan potenciar los recursos humanos y materiales para el trabajo en problemáticas de género.
- 8) Iniciar contactos e intercambios con diferentes universidades y organismos financieros provinciales, nacionales e internacionales, que permitan potenciar los recursos humanos y materiales para el trabajo en problemáticas de género.
- 9) Diseñar e implementar una biblioteca, videoteca y archivo con material específico sobre mujeres, colectivo LGBTI y temática de género en general, incluyendo documentación periodística y de revistas especializadas nacionales e internacionales.

**CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:**

- 1) Facilidad de expresión oral y escrita.
- 2) Lectura crítica de la realidad y análisis del contexto institucional.
- 3) Manejo de herramientas informáticas: procesadores de textos, planillas de cálculo y base de datos, Internet y correo electrónico.
- 4) Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.
- 5) Sólida formación ética y moral.
- 6) Iniciativa, creatividad e innovación.
- 7) Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
- 8) Aptitud docente para brindar capacitación.
- 9) Marcada responsabilidad y compromiso.
- 10) Capacidad de resolución de problemas.
- 11) Proactividad (reportar dificultades y actuar para resolver los problemas que se presentan en el trabajo).



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 12) Compromiso con el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos).
- 13) Promover y desarrollar todas las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- 14) Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

### **REQUISITOS:**

- ✦ Título: Psicólogo, Licenciado en Psicología y/o Licenciado en Trabajo Social y/o Abogado.
- ✦ Experiencia laboral comprobable en materia de género y violencia de género en organismos públicos (prioritariamente) o privados.

### **CONOCIMIENTOS:**

#### Conocimientos específicos:

##### *Convenios y acuerdos internacionales:*

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará". Ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).

##### *Legislación Nacional*

- Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Decreto N° 1.011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485.





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Ley N° 23.179 de aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Ley N° 23.451 de aprobación de Convenio sobre Igualdad de Oportunidades y Trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades.
- Decreto N° 2.385/93 sobre acoso sexual en la Administración Pública Nacional.
- Ley N° 25.087 – Delitos contra la Integridad Sexual. Código Penal. Modificación.
- Ley N° 25.584 de Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia.
- Ley N° 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género.
- Ley N° 26.791 de incorporación de la figura de Femicidio en el Código Penal
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley N° 26.364 – Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

*Legislación Provincial*

- Ley N° 11.529 de violencia familiar
- Decreto Provincial N° 1745/2001 - Reglamentación Ley N° 11529 de protección contra la violencia familiar
- Ley Provincial N° 11.945/2001 - Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Ley Provincial N° 10.802/1992 - Cupo femenino
- Ley Provincial N° 12.323/2004 - Anticoncepción quirúrgica

Conocimientos generales:

- Ley Provincial N° 8525.



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

- Ley Provincial N° 12.817.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83.
- Decreto-Acuerdo N° 10204/58.
- Decreto N° 0522/13.
- Decreto N° 1729/09.